

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL, COONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DISTRITO  
JUDICIAL DE POPAYÁN

Auto Interlocutorio No. 0921

Popayán, Cauca, marzo nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

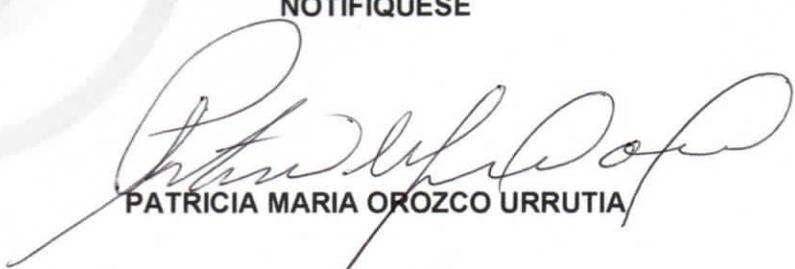
Teniendo en cuenta que, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, que adelanta COOPSERP COLOMBIA, en contra de EIVAR GIOVANNI - RUIZ DIAZ, la parte demandante, extemporáneamente del término legal, presenta recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto N° 674 de fecha 23 de febrero del 2022, es preciso dar recuento en los términos para dejar claridad, el auto en cuestión fue publicado por estados N° 033 en fecha 24 de febrero del 2022, razón por la cual el termino de ejecutoria para interponer recurso acaba en fecha 01 de marzo del 2022, el recurso es presentado en fecha 03 de marzo evidenciando así su atemporalidad, por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

**UNICO: NO DAR TRAMITE** al recurso de reposición y en subsidio apelación presentado contra el auto N° 674 de fecha 23 de febrero del 2022, por las razones expuestas en la parte motivada de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

CDC

**JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior, es notificada por  
anotación en

ESTADO No. 043

Hoy, 10 de marzo de 2022

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA